Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA
Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia
j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFAX: 776 7056

SECRETARÍA. Planeta Rica, mayo 26 de 2022.

Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, con memorial presentado virtualmente a través del correo institucional, en el cual solicita la parte ejecutante la entrega de depósito judicial. Provea.

PILAR TERESA GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. Planeta Rica, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	MARY DEL CARMEN DURANGO
EJECUTADOS	FERNANDO HERNÁNDEZ RICARDO
RADICADO	**2016 – 00065**

Visto el informe secretarial y revisado el expediente virtual, efectivamente se tiene solicitud presentada por la ejecutante MARY DEL CARMEN DURANGO, quien actúa en causa propia, la cual requiere la entrega de los depósitos judiciales que se hayan constituido a su favor, con ocasión al proceso ejecutivo promovido en este despacho judicial.

Al respecto, mediante auto de fecha 27 de abril de 2016, se libró mandamiento de pago y se ordenó la notificación del ejecutado. Por su parte, en esa misma fecha, en otro auto se decretó el embargo de remanente del proceso con radicación 2014 – 00110 tramitado en este mismo Despacho.

A través de providencia datada 9 de octubre de 2019, se decretó embargo de remanente del proceso 2019 – 00088, que cursa en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Planeta Rica. Seguidamente, en fecha 22 de octubre de 2019, este Juzgado ordenó seguir adelante con la ejecución.

Por medio de oficio No. 5350 de fecha 25 de noviembre de 2019, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Planeta Rica, informa que el embargo de remanente decretado en el proceso con radicación 2019 – 00088, no se inscribió, toda vez que en dicho proceso ya existe un embargo de remanente anteriormente decretado.

Finalmente, en memorial de fecha 3 de noviembre de 2021, la ejecutante solicita se oficie al Juzgado Segundo Promiscuo de esta ciudad para la inscripción de la medida de embargo de remanente citada con anterioridad, y además pide la entrega de los títulos judiciales que obren dentro del proceso.

De la petición anterior, como fue mencionada con anterioridad, la medida de embargo de remanente ya fue decretada y debidamente comunicada, de tal forma que ya obra en el expediente contestación del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal, donde manifiesta la imposibilidad de aplicar esta medida. Además, revisada la plataforma de depósitos judiciales, se constata la inexistencia de títulos judiciales a favor de la ejecutante.

Por lo expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de entrega de títulos judiciales por las razones expuestas con anterioridad.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de oficiar al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Planeta Rica a efectos de aplicar la medida de embargo de remanente, por las razones expuestas con anterioridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
18ea9486bd48a1215330dd28a554834e72bdd71699216a1acfe4b860e32b7f2a
Documento generado en 26/05/2022 09:27:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica